



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 58

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 109/2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Autorízase al P.E.M. a vender a favor de la Sra. Marcela Frandino, D.N.I. 17.967.398, el inmueble designado como lote 31 de la manzana 57, de 9,75 metros de frente sobre calle San Lorenzo por 38,20 metros de fondo, lo que conforma una superficie total de trescientos setenta y dos con cuarenta y dos metros cuadrados, según plano de mensura y subdivisión confeccionado y suscripto por el ingeniero Omar Rubiolo; por el valor de pesos doce mil ochocientos (\$ 12.800), pagaderos en tres cuotas mensuales, la primera de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) y las dos restantes de pesos cuatro mil ciento cincuenta (\$ 4.150).”-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/06/08

CARLA SANDRA CARTA

VICEPRESIDENTA 1° H.C.D

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-